

Por medio del presente escrito se presenta el Estudio Previo en que se fundamenta el proceso contractual, conforme a lo previsto en el numeral 26.1.1 *“Estudios previos en contratación directa de mínima cuantía”* del Acuerdo No. 003 del 08 de abril de 2014 (Estatuto de Contratación) y en el artículo 22 de la Resolución 207 del 22 de diciembre de 2020 (Manual de Contratación Interno).

En desarrollo de lo anterior se presenta el estudio previo así:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN:

Que la E.S.E Hospital San José de Viterbo se creó a través del acuerdo No. 004 del 24 de mayo de 2007: *“Por medio de la cual se derogan los acuerdos 015 de mayo 23 de 1997 y 009 de marzo 26 de 1999 exceptuando el artículo 1 del acuerdo 015 de mayo 23 de 1997 y se enmarca la Empresa Social del Estado Hospital San José de Viterbo dentro de la normatividad vigente y se dictan otras disposiciones”*.

Que dentro del acuerdo No. 004 del 24 de mayo de 2007 Artículo 4° se establece: *“El objeto de la empresa será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud”*.

Que la E.S.E coordina sus actuaciones en cumplimiento del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...”*.

Que la E.S.E Hospital San José de Viterbo Caldas, es una empresa social del estado cuya naturaleza jurídica definida por el Decreto 1876 de 1994, precisa que estas *“constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos”*; posición que le permite definir el margen de maniobrabilidad administrativa, sujeta a las normas que regulan su ejercicio, entre ellas, la facultad para contratar, preceptuada en el acuerdo 003 del 08 de abril de 2014 (Estatuto de Contratación).

Que es interés de la E.S.E. Hospital San José de Viterbo, materializar los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos públicos, establecidos desde su creación y en atención a las normas que regulan el sistema de prestación de servicios de salud en entidades del estado con autonomía jurídica, administrativa y presupuestal

Que la ESE requiere contratar una persona externa atendiendo las normas que regulan el sistema contable para la prestación del servicio como profesional en contaduría

pública, que realice todos los procesos y procedimientos necesarios en la elaboración, actualización y presentación de información contable que se deba expedir en cada periodo de la entidad, buscando emitir información fidedigna, eficiente y suficiente para el control y toma de decisiones por parte de la gerencia o de quienes dirigen la organización, como también la emisión de informes con fines a los diferentes entes de control y fiscalización; para efectos de cumplir con los tiempos estipulados por la contaduría general de la nación y demás entidades.

La E.S.E para dar cumplimiento a lo citado requiere contratar a los servicios profesionales en asesoría contable y financiera bajo niif aplicada a las entidades de salud ESE hospital San Jose de Viterbo y presente información contable con fines a entes de control en tiempos estipulados por la ley correspondientes a:

- DIAN (Retenciones en la Fuente e Ingresos y patrimonio),
- DTSC bajo el decreto 2193 del 2004,
- CHIP CONTABLE de la contaduría general de la nación.
- Supersalud
- Revisar e informar a la administración del envío y pago oportuno de las obligaciones con el ente municipal (RETEICA), los demás informes competencia del área contable solicitados de manera interna o externa,
- Realizar revisión, depuración y ajustes de la información contable y dejar los debidos soportes.
- Elaborar y firmar balances, estado de actividad financiera, estado de cambios en el patrimonio bajo NIIF entre otros, con sus respectivas revelaciones en la periodicidad requerida.

Que la E.S.E no cuenta con personal disponible, ni capacitado profesionalmente para realizar las actividades descritas en el objeto contractual, por lo que se hace necesario contratar a personal externo.

Conforme a los parámetros anteriormente señalados, se justifica la necesidad de Contratar un Profesional que desarrolle las actividades requeridas en el área contable de la E.S.E Hospital San José de Viterbo- Caldas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. OBJETO A CONTRATAR: Prestar los servicios profesionales en asesoría contable y financiera bajo NIIF aplicado a las entidades de salud ESE hospital San Jose de viterbo.

2.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar revisión, causación y depuración de la información contable con sus debidos soportes.
2. Elaborar y firmar balances, estado de actividad financiera, estado de cambios en el patrimonio bajo NIIF entre otros, con sus respectivas revelaciones en la periodicidad requerida.
3. Elaborar y rendir informes con destino a los entes de control en el tiempo estipulado por la ley, correspondientes a: DIAN (Retenciones en la Fuente e Ingresos y patrimonio), DTSC bajo el decreto 2193 del 2004, CHIP CONTABLE de la contaduría general de la nación, Supersalud (Ctas x pagar- deudores), revisar e informar a la administración del envío y pago oportuno de las obligaciones con el ente municipal (RETEICA), los demás informes competencia del área contable solicitados de manera interna o externa.
4. Asistir a los comités que disponga la E.S.E, liderar el comité de sostenibilidad financiera y velar por el cumplimiento del mismo, brindando la información que sirva de apoyo al gerente en el proceso de toma de decisiones a fin que se obtengan los resultados esperados.
5. Cumplir las actividades del Plan Operativo Anual POA correspondiente a sus servicios, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y rendir los respectivos informes que sean requeridos por parte del profesional de control Interno o quien haga sus veces.
6. Responder por los hechos u omisiones que sean imputables o que causen daño o perjuicio a la E.S.E. y no cobrar honorarios por procedimientos prestados a la comunidad dentro de la Institución.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y obstáculos que pudieran presentarse.

2.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO:

1. Pagar los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados.
2. Facilitar el libre acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato y estar obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en el contrato.
3. Pagar al contratista los gastos de viaje que deba realizar para la debida ejecución del contrato.

2.4. CONDICIONES EXIGIDAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- Formato Único de Hoja de vida (Función pública)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia del RUT
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (Si aplica)
- Tarjeta Profesional
- Afiliación de Seguridad (Certificados de afiliación: EPS y AFP)
- Diplomas y Actas de Grado
- Certificado de Experiencia e Idoneidad (Experiencia laboral)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría)
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía)
- Certificado de Medidas Correctivas
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
- Examen médico Laboral
-

El servicio debe estar prestado por una persona natural idónea y debidamente capacitada; un Profesional que preste sus servicios como contador público.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

A partir del primero (08) de septiembre de 2022, hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2022.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR:

De acuerdo con la necesidad planteada el contrato que se pretende celebrar es un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN.**

Este contrato no tendrá remuneración distinta a la pactada y no se generará relación laboral entre las partes que intervendrán en la relación contractual.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De acuerdo con el Estatuto de Contratación, la E.S.E Hospital San José de Viterbo está facultada para contratar bajo la modalidad de Contratación Directa.

3.2 PERFIL:

Se requiere que el Profesional cumpla con el siguiente perfil mínimo:

Educación: Profesional en contaduría pública.

Experiencia: de cero a doce meses de experiencia profesional relacionada.

3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Que, conforme a la legislación vigente en materia de contratación, especialmente la que rige a las Empresas Social del Estado (E.S.E), se debe dar aplicación a lo dispuesto en el Artículo 195 Numeral 6 de la ley 100 de 1994.

Que se dará aplicación a la finalidad de la E.S.E Hospital San José de Viterbo, a través de la celebración de contratos, de conformidad con los principios de transparencia, economía y el deber de selección objetiva, para garantizar el ejercicio de la calidad técnica y humana asegurando la rentabilidad social de la entidad.

En virtud de la necesidad planteada la E.S.E acudirá a la figura del contrato de prestación de servicios contemplado en el Capítulo III Artículo 8 del Acuerdo 003 Del 08 de abril de 2014 (Estatuto de Contratación). Por lo anterior, éstos pueden ser celebrados por la entidad de manera directa, de conformidad con el artículo 25 de numeral 3.2 de la Resolución No.207 de diciembre 22 de 2020 (Manual De Contratación).

4. SOPORTE ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Rubro		
212020200802	Servicios de Contabilidad	Vigencia Presupuestal 2022

4.1. VALOR Y FORMA DE PAGO:

Se fija como valor total para el contrato la suma de: Cinco millones de pesos (\$5´000,000) M/Cte.

Esta suma será pagada por la E.S.E Hospital San José de Viterbo al contratista de la siguiente manera: Dos (02) pagos iguales mensuales por valor de dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000) M/Cte., correspondientes a los meses de septiembre y octubre de la vigencia 2022, previa presentación de informes de gestión y del visto bueno del supervisor del contrato.

4.2. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO:

- Informe de actividades del contratista.
- Acta de supervisión en donde se certifique el cumplimiento de las actividades expedido por el supervisor del Contrato.
- **PAZ y SALVO** de pago de aportes a la Seguridad Social (Planilla).
- **PAZ y SALVO** de los líderes de área.
- Factura (Si aplica).

5. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO:

- Incumplimiento:** se incurrirá en incumplimiento del contrato una vez que se incumpla una o varias obligaciones adquiridas previo informe del supervisor.
- Pago de Seguridad Social:** El Contratista deberá aportar el soporte de pago de su seguridad social a la E.S.E Hospital San José.

6. DESCRIPCIÓN DEL FUNCIONARIO DE LA SUPERVISIÓN:

La Supervisión será ejercida por la Subgerente de E.S.E Hospital San José de Viterbo, cumpliendo las actividades contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

En virtud de lo expuesto se evidencia la necesidad que requiere satisfacer la E.S.E Hospital San José de Viterbo.

Dado en Viterbo- Caldas el primero (01) de septiembre de 2022.

Cordialmente,



CATHERINE ARBOLEDA CIFUENTES

Subgerente E.S.E Hospital San José de Viterbo- Caldas

Elaboró (Coordinador Contratación)
Jhon Faunier Orrego Román

Revisó: Gonzalo Medina Maya
Asesor Jurídico